



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCIÓN

FONDEVE

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR
RUT	65.567.240-0
NOMBRE RESPONSABLE	SONIA MANOSALVA APATA
CORREO O FONOS CONTACTO	
CUENTA ASIGNADA	
N° DECRETO ALCALDICIO	7827/2023
N° DECRETO DE PAGO	4245/2023
FECHA INICIO EJECUCION	SEPTIEMBRE
FECHA TERMINO EJECUCION	OCTUBRE
MONTO ASIGNADO	\$ 3.980.000
MONTO 2%	\$ 79.600
MONTO RENDIDO	\$ 4.059.600
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	FONDEVE 2023

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :		Reparacion y Mejoramiento en Sede Social (Obra Vendida)				
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:		\$ 3.980.000				
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	2965	30-10-23	SOC TECNOMETAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	77.705.230-6	Servicio Albañería 3.6 mt2 provision e instalacion de ceramica en muro de cocina, 60mt2 provision e instalacion de porcelanato en salon de reuniones y 1 reilla de ventilacion en baño.	\$ 3.980.000
SUBTOTAL						\$ 3.980.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :		Aporte 2%				
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:		\$ 79.600				
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
2	3946	31-10-23	EDITORIA PRENSA SUR CHILE LIMITADA	77.829.000-6	Pendon 90 x 200 en colores	\$ 79.600
SUBTOTAL						\$ 79.600
TOTAL						\$ 4.059.600



Sonia Manosalva Apata
Firma del Responsable

Fecha, Arica



**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL FONDEVE 2023,
POR LA SUMA DE \$3.980.000 A LA JUNTA DE
VECINOS VILLA DEL MAR.**

DECRETO ALCALDICIO N° 7827 /2023.-

ARICA, 10 DE AGOSTO DE 2023.-

EXENTO

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, en especial los artículos 118 y siguientes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N°04, sobre Subvenciones Municipales, de fecha 17 de octubre de 2017 y sus modificaciones; la Ley N°20.500, de Participación ciudadana; Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA" y sus modificaciones contenidas en Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, Bases FONDEVE 2023 aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°5166, de fecha 23 de mayo de 2023, que nombra comisión evaluadora del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023; Formulario de Postulación FONDEVE 2023 y sus antecedentes, presentado por la Junta de Vecinos Villa Del Mar; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 2 de abril de 2023; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda; Certificado N°358, de fecha 17 de mayo de 2023, Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Admisibilidad de fecha 23 de mayo del presente año; Actas de constitución de la Comisión Evaluadora de proyectos FONDEVE 2023 de fechas 24, 25 y 31 de mayo del presente año; Acuerdo N°188, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal; y el Ordinario N°2071, de fecha 24 de abril de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 5º, letra g), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que esas entidades tienen, entre otras, atribuciones para otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Que, para la realización de lo anterior, esta Corporación Edilicia procedió a dictar la Ordenanza Municipal N°04, de fecha 17 de octubre de 2017, modificada por la Ordenanza N°08, de fecha 10 de mayo de 2018, instrumento que regula el procedimiento de otorgamiento de subvenciones que se pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 5º, de la Ley N°18.695 precitado.
- c) Que, por otro lado, el artículo 45º de la ley N°19.418, creó el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), administrado por las municipalidades, cuyo objeto consiste en apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- d) Que, a tal efecto, esta Corporación Edilicia dictó el Reglamento N°8, de fecha 10 de diciembre de 2019 denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA", el que fue modificado por el Reglamento N°5, de fecha 16 de mayo de 2022, y, para la presente anualidad, se formalizaron las bases FONDEVE 2023, a través de la dictación del Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023.
- e) Que, en razón de lo anterior, la **Junta de Vecinos Villa Del Mar**, R.U.T N°65.567.240-0, persona jurídica sin fines de lucro, inscrita bajo el registro N°140788, de fecha 5 de marzo de 1993, representado por doña **Sonia Aydee Manosalva Apata**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] presentó el proyecto que se describe a continuación.

- f) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 26 de abril de 2023 el proyecto denominado "*Mejorando nuestra sede vecinal*", correspondiente al área de **reparación y mejoramiento comunitario**, buscando beneficiar a 436 personas.
- g) Que, la organización postulante, ha indicado que el objetivo general de la Subvención FONDEVE solicitada, será "*mejorar la sede de la junta de vecinos "Villa de Mar "*". Además de lo anterior, ha declarado los siguientes objetivos específicos:
1. Colocar cerámica de muro en la cocina.
 2. Colocar porcelanato en el salón de reuniones.
 3. Instalar una rejilla de ventilación en la puerta del baño.
- h) Que, a este respecto, el proyecto presentado por la junta vecinal, colabora con la función municipal establecida en el artículo 4º, letra l) de la Ley N°18.695 sobre "*El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local*", ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 5º, letra g) de la misma ley.
- i) Que, admitida a tramitación su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento N°8/2019 y su modificación aprobada por el Reglamento N°5/2022, y el N°10 de las Bases FONDEVE 2023; la Dirección de Desarrollo Comunitario procedió al examen de admisibilidad de 56 proyectos postulados por juntas de vecinos, cuyo resultado se contiene en el documento denominado "Acta de Admisibilidad FONDEVE 2023", de fecha 23 de mayo de 2023, declarándose admisibles 38 iniciativas, entre ellas, la correspondiente a la Junta de Vecinos Villa Del Mar.
- j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la precitado Reglamento, la Comisión Evaluadora Técnica compuesta por Daniela Romero Moreno, Adolfo Pardo Jiménez, Lorena Sepúlveda Cáceres, Oscar Cortés Bugueño, Mauricio Albanés Gómez, Yesica Colque Cortés, Luciano Sánchez Vizcarra, Eva Maturana Gamero y Dominique Rivera Hernández quienes procedieron al análisis de viabilidad de los proyectos postulados, considerando los factores regulados en el Decreto Alcaldicio N°3426, de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó las Bases Fondevé 2023. Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora Técnica estimó ADMISIBLE el proyecto presentado por la Junta de Vecinos Villa Del Mar, según se extrae del "Acta de sesión N° 2".
- k) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de admisibilidad y conforme con lo preceptuado en los artículos 13º y siguientes del Reglamento N° 8/2019 y su modificación, y lo preceptuado por el punto 11 de las Bases FONDEVE 2023, la Comisión Evaluadora, ponderó técnicamente el proyecto, según da cuenta la "Lista de Adjudicados FONDEVE 2023", de fecha 8 de junio de 2023, ubicándose entre ellos, el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Del Mar, el que obtuvo un puntaje de 730 puntos, superando el mínimo requerido, según establece el punto N°11 de las Bases FONDEVE 2023, precitado.
- l) Que, en virtud del resultado obtenido, se ha propuesto por la Comisión Evaluadora financiar el monto solicitado según el siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR
ÍTEM	
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.980.000

- m) Que, conforme con el proceso de evaluación de las postulaciones, se presentó la propuesta de financiamiento al Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°20, llevada a cabo el día 20 de junio de 2023, obteniéndose el Acuerdo N°188/2023 por la unanimidad de los asistentes a sesión, aprobando la adjudicación de los proyectos de las Juntas de Vecinos, según listado adjunto a aquel instrumento, encontrándose entre ellas el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Del Mar, por la suma total de \$3.980.000.

n) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** Subvención FONDEVE 2023, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR, R.U.T N°65.567.240-0**, representada por doña **Sonia Aydee Manosalva Apata**, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] conforme a la evaluación escrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$3.980.000.- (tres millones novecientos ochenta mil pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	VALOR
ÍTEM	
Reparación y mejoramiento en sede social (obra vendida)	\$3.980.000
TOTAL	\$3.980.000


2. El monto de la subvención se pagará a la entidad beneficiaria de conformidad a la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica y se transferirá en una cuota a la cuenta bancaria de la organización: cuenta de ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado, una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19° y 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
3. La Organización beneficiada deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a la subvención otorgada, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
4. La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 del Decreto N°58, de 1997 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el artículo 21° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales y el artículo 18° del Reglamento N°8 del 2019, denominado "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE IMA — ARICA".
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta [REDACTED] de la Junta de Vecinos Villa Del Mar.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Asesoría Jurídica, la Unidad de Gestión dependiente de Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/fsh

c.c. Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * Secplan * Of. Fondos Participativos
- DIDECO * Archivo

**TECNOMETAL
LTDA.**

**SOC TECNOMETAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Giro: FABRICACION DE PRODUCTOS
METALICOS EN GENERAL
EL TENIENTE 1370 BARRIO INDUSTRIAL- ARICA
eMail : TECNOMETAL.LTDA@GMAIL.COM
Telefono : 227700
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.705.230- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº2965

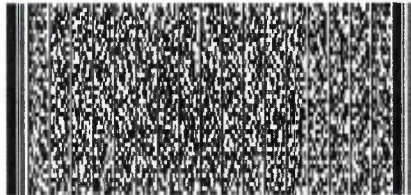
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 30 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR
R.U.T.: 65.567.240- 0
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P
DIRECCION: edmundo perez zujovic 342
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DE ALBAÑERIA 3.6 mt2 provision e instalacion de ceramica en muro de cocina 60 mt2 provision e instalacion de porcelanato en salon de reuniones y 1 rejilla de ventilacion en baño	1 UN	3.344.538			3.344.538

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	3.344.538
I.V.A. 19%	\$	635.462
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	3.980.000



**EDITORIA PRENSA SUR CHILE
LIMITADA**

Giro: SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMPRENTA
AGENCIA PUBLICIDAD
GENERAL LAGOS 673 CENTRO- ARICA
eMail : MARGOT_COFRE@HOTMAIL.COM
Telefono : 58 2316172

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.829.000- 6
FACTURA ELECTRONICA
N°3946

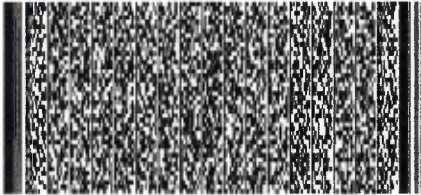
S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 31 de Octubre del 2023

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR
R.U.T.: 65.567.240- 0
GIRO: JUNTA DE VECINOS
DIRECCION: edmundo perez zujovic 342
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	PENDON 90 X 200 EN COLORE	1	66.890,7			66.891

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	66.891
I.V.A. 19%	\$	12.709
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	79.600

ACTA DE VISITA

En Arica, con fecha 26-10-2023 se deja constancia de visita a la organización:

Junta de Vecinos Villa del Mar
ubicada en Aud. Edmundo Pérez Zujovic #342 y representada a través de
Sonia Monosalva Apata Rut: [REDACTED] Cargo Presidenta

Los temas tratados en la visita son los siguientes:

- | |
|---|
| 1. Explicar en qué consiste la supervisión en terreno del proyecto Fondevé 2023. |
| 2. Señalar la importancia del proceso de rendición y explicar su procedimiento. |
| 3. Para presentar los documentos de rendición, no debe olvidar que:
a. Debe realizar las compras sólo en efectivo y no puede acumular puntos.
b. La factura debe decir "Pagada o Cancelada".
c. Los documentos (facturas) deben estar a nombre de la organización. |
| 4. Observaciones:
<u>Sin observaciones.</u> |


YEAN PASTÉN GALVEZ
ENCARGADO DE FONDOS PARTICIPATIVOS

Sonia
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

INFORME DE INSPECCION TECNICA VISUAL
JUNTA VECINAL N° 43 "VILLA DEL MAR"

I. ANTECEDENTES SEDE SOCIAL.

NOMBRE : JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" UNIDAD VECINAL N°43
PROPIETARIO : SERVIU.
DIRECCION : CALLE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC N°342 CON CALLE RAMON CARNICER
PONIENTE POBLACION CHINCHORRO BAJO, TIERRAS BLANCAS.
SOLICITANTE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA FONDOS PARTICIPATIVOS.
ELABORADO POR : CLAUDIO CORTES YAÑEZ- DISEÑADOR INDUSTRIAL
FECHA : JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023.

II. ALCANCES Y DESARROLLO.

La oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, solicitan realizan una visita de inspección a la Junta Vecinal "VILLA DEL MAR" de la Unidad Vecinal N°43, terreno y propiedad de SERVIU ubicada calle Edmundo Perez Zujovic N°342 de la Población Chinchorro Bajo sector Tierras Blancas de esta ciudad, con el fin de evaluar el estado de los trabajos que se realizaron en las dependencias de la sede social en el "**Área de REPARACION y MEJORAMIENTO**" contenidos en el programa denominado Fondo de Desarrollo Vecinal **FONDEVE periodo 2023.**

Este inmueble vecinal postuló como "**Mejorar sede de la Junta de Vecinos Villa del Mar**", como objetivo específico refiérase a la instalación de 60 m2 de revestimiento en Porcelanato en toda el área de sala multiuso, instalar 3.6 m2 de cerámica al muro en sector cocina de acuerdo e instalar una rejilla de ventilación en puerta de baño, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el contratista a cargo y que he tenido a la vista en cada inspección en el proceso.

El presente Informe Técnico, se elabora por el profesional que suscribe, en relación a una inspección técnica visual y el estado de los trabajos que se realizan.



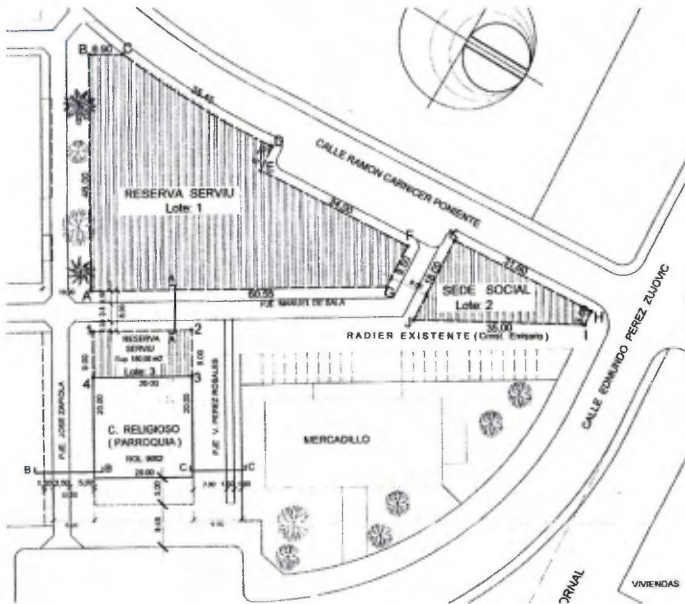
Frontis actual Sede Social.



Su estructura principal está compuesta de tabiquería de planchas de asbesto cemento liso sin pintar, formados con estructura de metalcon, en techumbre planchas acanaladas de zinc alum con estructura de metalcon, acceso principal de tierra con de radier de acceso a sede confeccionada en cemento afinado, puerta de madera pino Oregón doble hoja, ventanas marco de aluminio, posee cierre perimetral en bloquetas de hormigón en bruto sin pintar y reja metálica en acceso principal, **todo en buenas condiciones de conservación.**



III. PLANO LOTE Y ANTECEDENTES TECNICOS.



SUPERFICIE SEDE: 69 m2 construidos, se compone de Salón Multiuso, cocina y baño.

RESOLUCION: N°2864 del 11/07/2008, QUE DEFINE LOS LOTES RESERVAS DE SERVIU ARICA Y PARINACOTA, COMO LOTES 1, 2 y 3 DEL LOTE TIERRAS BLANCAS.

LOTE 2, DESTINADO A **SEDE SOCIAL** CON UNA **SUPERFICIE DE 331,80 m2.**

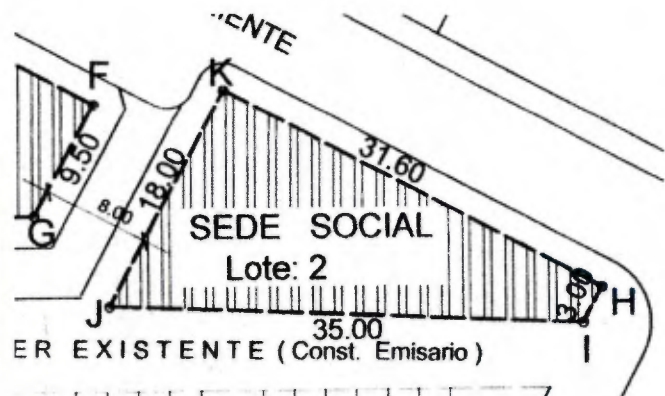
PERMISO DE CONSTRUCCION: No posee antecedentes de Permiso.

RECEPCION FINAL: s/antecedentes.

CONVENIO COMODATO: Vigente.

IV. UBICACIÓN SEDE

DEFINICIÓN NUEVOS LOTES DE SERVIU CUADRO DE SUPERFICIE	
Lote 1 - R.SERV (A-B-C-D-E-F-G-A)	= 1.888,25 m ²
Lote 2 - Sede Social (H-I-J-K-H)	= 331,80 m ²
Lote 3 - Res Serviu (1,2-3-4)	= 190,00 m ²
SUPERFICIE LOTES TERRENOS = 2.400,05 M ² .	



DESLINDES:

- NORTE : en 3,00 m con Calle Edmundo Pérez Zujovic
- SUR : en 18,00 m con Pasaje Manuel de Salas
- ORIENTE : en 35,00 m con sitio destinado a Mercadillo
- PONIENTE : en 31,60 m con Calle Ramón Carnicer Poniente

NO HAY ALTERACION DE LA ESTRUCTURA EN TRABAJOS REALIZADOS POR LO QUE SE MANTIENE, YA QUE SOLO SE INSTALÓ REVESTIMIENTO EN PISO DEL INMUEBLE.

“De acuerdo al artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones O.G.U.C. establece que el permiso no será necesario cuando se trate en lo que interesa en elementos exteriores sobrepuestos que no requiera cimientos, cierros interiores, obras de mantención, etc”

1. ETAPA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.



El día miércoles 4 de octubre se visitó la dependencia para evaluar la etapa de desarrollo de los trabajos de instalación de revestimiento en piso, el requerimiento fue instalar palmetas de porcelanato alto brillo y durabilidad, el contratista ya había comenzado con la revisión de radier existente en bruto, sacando y raspando el vitrificado que ésta tenía para tener mayor adherencia de las palmetas.

Se debe aplicar enchape fino para sellar imperfecciones y emparejar antes de la aplicación de pegamento especial. Posteriormente en semana 2 comienza con la postura del piso cerámico nivelando en cada segmento con pegamento especial para revestimiento.



Sala multiuso antes del proceso.



Radier afinado cemento en pasillo acceso

2. SALA MULTIUSO.

Se acude el jueves 26 de octubre en horas de la tarde, para realizar la inspección final apreciando la instalación total del revestimiento en el área propuesta, este **es un 100%**.



Salón multiuso.



Vista lateral.



Se confeccionó borde guardapolvo con el mismo material de porcelanato en todo el perímetro instalado.



Pasillo acceso radier afinado cemento



Pasillo ahora con porcelanato

3. COCINA
(CERAMICA EN MURO)



Antes de la instalación de cerámica.



Proceso terminado en muro.

Se instalaron **3.6 m2 de revestimiento cerámico** en muro con adhesivo y fraguado especial, en muro de tabiquería. Ésta debe instalarse limpiando bien la superficie y pegada con adhesivo en pasta tipo AC.



Revestimiento de cerámica instalado en muro.

4. REJILLA DE VENTILACION EN SS.HH.



En esta última visita al inmueble, también fue parte del proyecto incorporar una **rejilla de ventilación "celosía" en puerta de baño**. Ésta debe tener un sacado para entrada de aire y posteriormente ser instalada la rejilla debidamente atornillada.

PROCESO TERMINADO.



Parte de la Directiva de la JJ.VV presidida por la Sra. Sonia Manosalva.

Pendón del programa nombrando el proyecto postulado.

5. CONCLUSIONES.

SE REALIZA ESTE INFORME A SOLICITUD DE LA OFICINA DE FONDOS PARTICIPATIVOS DE DIDECO, CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO Y EN ANTECEDENTE LA CONDICIÓN EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA LA SEDE SOCIAL DE LA **JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR"**, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARON.

LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLIERON A CABALIDAD LO REQUERIDO POR LA JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" Y SU DIRECTIVA, BASANDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HE TENIDO A LA VISTA, LAS INSPECCIONES Y LAS NORMAS QUE SE APLICAN.

QUEDA EN BITACORA ESTIPULADAS LAS VISITAS, REVISION Y REPARACION SI FUERA NECESARIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LAS GARANTIAS DE LOS TRABAJOS POR OBRA VENDIDA SEGÚN SU PRESUPUESTO DE:

TECNOMETAL LTDA. ESTRUCTURAS METALICAS MAESTRANZA INGENIERIA
REPRESENTADO POR CLAUDIA VILLANUEVA DEL 26/04/2023.

COMO APORTE ESPECIFICO DEL PROGRAMA FONDEVE 2023 PARA LA JUNTA VECINAL "VILLA DEL MAR" FUE MEJORAR EL PISO DE LA SEDE SOCIAL Y ENTREGAR UNA MEJOR CALIDAD EN SUS ACTIVIDADES A TODOS SUS VECINOS Y/O COMUNIDAD.

CLAUDIO CORTES YAÑEZ
PROFESIONAL EXPERTO
FONDEVE 2023